

**Municipio de Aquismón, San Luis Potosí****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-24003-19-1602-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1602

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,102.3
Muestra Auditada	54,102.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y a Municipios" al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales se revisó una muestra de 54,102.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí (municipio), como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las Participaciones Federales, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Aquismón, San Luis Potosí del 17 de marzo de 2020.</p> <p>El municipio contó con el Comité de Obras, Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El municipio dispuso del Manual General de Organización del 4 de junio de 2021, en el cual se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular del municipio, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del 25 de febrero de 2022, en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos, que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las Participaciones Federales orientados a la consecución de estos.</p>	<p>El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos institucionales.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, tal como lo es el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>El municipio no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	
<b>Supervisión</b>	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evaluarán los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por el ente fiscalizado, durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 62 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en un nivel medio.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el ente fiscalizado ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa o establecer los mecanismos que los refuerce.

#### 2021-D-24003-19-1602-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. Con la revisión de una muestra de las erogaciones de servicios personales financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones Federales) 2021 por 54,102.3 miles de pesos, se constató que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, contó con los registros contables y presupuestarios, los cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado R28 RECURSOS FEDERALES".

#### **Servicios Personales**

3. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, destinó recursos de las Participaciones Federales 2021 por 54,102.3 miles de pesos para el pago de servicios personales.
- b) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

- c) El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no destinó recursos de las Participaciones Federales 2021 para la contratación de personal eventual o por honorarios.

4. Se pagaron 9 plazas no homologadas, ni contempladas en el analítico de plazas de la administración pública municipal por 569.9 miles de pesos y 97 plazas que excedieron el número de plazas autorizadas en el analítico de plazas de la administración pública municipal por 5,148.7 miles de pesos, para dar un total de 5,718.6 miles de pesos, sin contar con la autorización del Cabildo.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo núm. 20/2022 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se autorizaron las 9 plazas no homologadas, ni contempladas en el analítico de plazas de la administración pública municipal por 569,839.99 pesos y las 97 plazas que excedieron el número de plazas autorizadas en el analítico de plazas de la administración pública municipal por 5,148,725.94 pesos, para dar un total de 5,718,565.93 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Se identificaron 157 trabajadores a los que se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí por 3,033.4 miles de pesos, sin contar con la autorización del Cabildo.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo núm. 20/2022 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se autorizaron los pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, a 157 trabajadores, por 3,033,396.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 54,102.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, infringió la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente en materia de control interno, así como de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, y del Marco Integrado de Control Interno; la observación determinada originó la promoción de la acción correspondiente.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

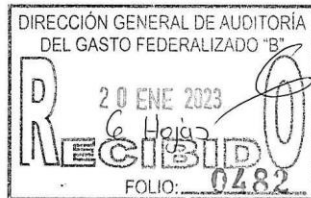
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/TESO-009/2023 de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



AQUISMON, S.L.P. A 17 DE ENERO 2023.  
OFICIO: PM/TESO-009/2023  
ASUNTO: ASF 1602, AQUISMON 2021.

**LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ**  
**DIRECTORA DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

En referencia al Oficio NÚM. DAGF"B3"/0260/2022 de fecha 28 de noviembre del 2022 mediante el cual se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, No. 1602 con Título Participaciones Federales a Municipios, remito acta extraordinaria numero veinte de cabildo con fecha 16 de enero 2023 y sus anexos 1 y 2 en copia certificada con la finalidad de atender los resultados 3 y 4.

Sin más por el momento quedo de usted.



ATENTAMENTE

  
LIC. MAYRA VIANEY GATICA IZAGUIRRE  
TESORERA MUNICIPAL



TELEFONOS/FAX: 01(482) 368 00 22  
01(482) 368 03 23  
01(482) 368 01 03

E-mail: ayuntamientoaquismon@gmail.com  
PALACIO MUNICIPAL, ZONA CENTRO



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal de Aquismón, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Aquismón, San Luis Potosí: artículos 4, 5, 10 y 36.

Marco Integrado de Control Interno: apartados 2, párrafo primero, y 4, Componentes del Control Interno.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.